

CONCÓN,

04 AGO 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

1964

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1642 de fecha 04 de julio de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL”**.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL”, ID N°2597-19-LE22**.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1855 de fecha 25 de julio de 2022, aprueba los ORD N°99 y 101 ambos de fecha 12 de julio de 2022, de Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública: **“ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL”, ID N°2597-19-LE22**.
- d) El Acta de Evaluación de fecha 27 de julio de 2022, que recomienda revocar la Propuesta Pública **“ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL”, ID N°2597-19-LE22**.
- e) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **“ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL”, ID N°2597-19-LE22**, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la

03 AGO 2022

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

- especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- IV. Que, constituida la comisión destinada para la evaluación de las ofertas del proceso de licitación previamente individualizado, dicha comisión constato previo al análisis de las ofertas recibidas que el decreto alcaldicio N°1642 de fecha 04 de julio de 2022 que autoriza la publicación de la licitación en comento, contiene un error en relación a que no considera todos los aspectos requeridos en el reglamento de compras públicas interno de este municipio, recomendando mediante dicha acta, la revocación del proceso público con el objeto de evitar cualquier tipo de vicio de la propuesta.
- V. Que, atendiendo a las observaciones y situaciones detectadas por la Comisión de Evaluación, se hace necesario ajustar el llamado de la propuesta pública con el objeto de que los elementos no considerados en el acto administrativo que autoriza el llamado anterior, sean efectivamente contemplados en un nuevo llamado, ajustándose de esta forma a lo mandatado por el reglamento interno de compras de nuestra entidad.
- VI. Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación pública no afecta la igualdad de los eventuales oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: "ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL", ID N°2597-19-LE22, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.
2. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta presentadas para la Licitación Pública denominada: "ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL", ID N°2597-19-LE22, si las hubiere.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/stc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. SECPLAC (130).
7. Carpeta Propuesta.



ALCALDE

PROCESO DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

03 AGO 2022

